

Bogotá D.C, 16 marzo 2026



20268710151371

16 marzo 2026

Señor

Abel David Correa Gómez

anonimo@anonimo.com

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: F. respuesta a los radicados supertransporte no.20255341099302 del 15 de octubre de 2025.

Respetado señor Correa:

Con respecto al escrito del asunto, el Grupo Interno de Trabajo de Autoridades, Organismos de Tránsito y de Apoyo al Tránsito adscrito a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de esta Superintendencia se permite manifestar lo siguiente:

I. Solicitud/Queja:

"(...) Yo Abel David Correa Gómez, identificado con cedula 1112390128 vivo en Buga y el 6 de agosto inicie mi curso para la licencia de conducción y ellos dijeron que tenía 3 meses para terminarlo. Mi abuela se enfermó de gravedad el 13 de agosto y tuvimos mi mamá y yo estar en Cali 14 días con ella hospitalizada y el 25 de agosto falleció, por ese motivo no pude asistir a las clases. Después de esa fecha reinicie y culmine mi parte teórica y presente mi examen el 7 de octubre y lo pase. Pero me dicen allá en la escuela que ya perdí mi dinero porque no tienen motos disponibles para agendar mis prácticas. Expusimos el caso de la calamidad doméstica y solo se rieron. Porque si falta 20 días para cumplir el tiempo de tres meses establecidos, ellos me dicen que ya perdi mi dinero. No es mi culpa que no tengan suficientes vehículos para poder dar las prácticas a todos. Ayúdenme por favor. Están vulnerando mis derechos y de todo esto tengo pruebas que lo sustente. Gracias (...)"

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

II. Competencia de la Superintendencia de Transporte.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 4° del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones la de "[v]igilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes".

III. Consideraciones.

En relación con el asunto de la referencia, esta Superintendencia en virtud de sus facultades de vigilancia, inspección y control, contempladas en el Decreto 2409 de 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1702 de 2013[1], la Ley 2050 de 2020[2] y el Decreto 1079 de 2015[3], se permite otorgar respuesta de fondo a su comunicación en los siguientes términos:

De acuerdo con lo anterior, se procedió a consultar en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT con el fin de verificar la situación expuesta, encontrando que el ciudadano **ABEL DAVID CORREA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1112390128**, se encuentra **inscrito** en el Registro Único Nacional de Tránsito, y el **INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA** expidió su licencia de conducción No.1112390128 en categoría A2 el día 25 de octubre de 2025, misma que a la fecha se encuentra en estado "ACTIVA".

Aunado a ello, le fue expedido Certificado de Aptitud en Conducción para la categoría A2 No.39253386 el día 25 de octubre de 2025, que se encuentra en estado "UTILIZADO", veamos:

Imagen No.1. Consulta <https://portalpublico.runt.gov.co/#/consulta-ciudadano-documento/consulta/consulta-ciudadano-documento>

NOMBRE COMPLETO:	ABEL DAVID CORREA GOMEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1112390128	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	25355239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2025		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Retención	OT Cancela/Suspende Lic.	Acciones
1112390128	INSP TTEyTTO GUADALAJARA DE BUGA	25/10/2025	ACTIVA	CONducir con LENTES	NO		Ver Detalle

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Acciones
39253386	CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA AUTOMOVILISTICA MONTOYA CIFUENTES E HIJOS NO. 2	25/10/2025	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo anterior, se hace necesario mencionar que, de la expedición del certificado de aptitud en conducción y la posterior expedición de la licencia de conducción en su nombre, demuestra que fueron superados los hechos por los cuales fue presentada la queda de la referencia, así las cosas, este grupo procede a **ARCHIVAR** su solicitud.

Finalmente, se le informa que la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre está dispuesta a evaluar nuevos elementos de juicio que permitan determinar si existe mérito para iniciar una averiguación preliminar o investigación administrativa.

[1] Ley 1702 de 2013. Artículo 19. "Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito".

[2] "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"

[3] Decreto 1079 de 2015. Artículo 2.3.1.8.3. "Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 14, parágrafo 1º de la Ley 769 de 2002, la vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte, sin perjuicio de la inspección y vigilancia que tiene la autoridad competente en cada entidad territorial certificada en educación".

Atentamente,



DAVID SANTIAGO BERNAL SÁNCHEZ
COORDINADOR
GRUPO DE AUTORIDADES, ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y DE APOYO AL
TRÁNSITO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 17/marzo/2026 03:20:16 p. m.

Hash: CEE-74f8a0db4b8c16bd3fe0035a33564fe989508a4e

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Natalia Rodriguez Cardona	nataliarodriguez [16/marzo/2026 05:57:24 p. m.]
Aprobó	David Santiago Bernal Sánchez	davidbernal [17/marzo/2026 03:20:16 p. m.]